

Entre los suscritos a saber **GERMAN ANDRES FUERTES CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.175.692** expedida en Tunja – Boyacá, nombrado mediante Resolución No. 000098 del 17 de enero de 2024, posesionado mediante acta No. 000101 del 23 de enero de 2024, facultado mediante Decreto Ordenanza 431 del 25 de septiembre de 2020, en calidad de Subgerente Técnico del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Cundinamarca, identificado(a) con Nit. 900.258.772-0, actuando en nombre y representación del Fondo, quien en adelante se denominará **FONDECÚN**, por una parte, y por la otra, **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SOCIAL Y TECNOLÓGICO - FUNDASET**. con Nit. No. **830.093.333-7** representada legalmente por el señor **ALVARO RODRIGUEZ ZAMBRANO** identificado con cédula de ciudadanía No. **17.587.304** expedida en **Arauca**, en adelante **EL CONTRATISTA** conociendo las consecuencias establecidas en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, declara bajo gravedad de juramento, que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses del orden constitucional, legal o jurisprudencial y en especial las señaladas en el artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993 o E.G.C.A.P.; artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. **2024-0619**, previas las siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

En ejecución del Contrato Interadministrativo No. IDECUT- 549-2024 (FONDECÚN 24-048), celebrado entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN y el Municipio de Funza Cundinamarca; Fondecún suscribió con **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SOCIAL Y TECNOLÓGICO - FUNDASET**. el contrato de prestación de servicios No 2024-0619 las características que se especifican a continuación:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD			
Razón Social	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN		
Dirección	Edificio Centro Internacional, Torre A. Avenida Carrera 10 No. 28 – 49 Piso 21	Identificación	NIT 900.258.772-0
Teléfonos	2432328	Domicilio	Bogotá D.C.
INFORMACIÓN DEL CONVENIDO			
Razón Social	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SOCIAL Y TECNOLÓGICO - FUNDASET.		
Dirección	Calle 98 A N° 51 72 Of 202	Identificación	NIT. 830.093.333-7
Representante legal	ALVARO RODRIGUEZ ZAMBRANO	Identificación	C.C. 17.587.304
Teléfonos	3 1 0 7 9 0 9 4 8 3	Domicilio	Bogotá DC
ESPECIFICACIONES CONVENIDAS			
Contrato No.	2024-0619		

Objeto del convenio	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA RUTA CULTURAL Y TURÍSTICA CUNDINAMARCA BRILLA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDECUT- 549-2024 (FONDECÚN 24-048).		
Valor total del contrato	CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$469.483.568,00)	Valor inicial	CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$469.483.568,00)
		Valor Adición	N/A
Información presupuestal	CDP No. 20240896 del 16 de diciembre del 2024 RP No. 20241085 del 18 de diciembre del 2024		
Fecha firma del contrato	18 de diciembre del 2024	Fecha de Inicio	19 de diciembre del 2024
Plazo Total del convenio	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024	Plazo inicial	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024
		Prórroga (s)	N/A
Fecha de Terminación	30 DE DICIEMBRE DEL 2024		
Supervisor designado para la ejecución	Leonardo Valero Sandoval		
Gerente para Liquidación	Leonardo Valero Sandoval		

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Que de acuerdo al documento enunciado a continuación se da fe del cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas en el contrato No. **2024-0619**:

Informe de Terminación y/o Liquidación, de fecha Veinticinco (25) de marzo de 2025 mediante el cual se deja evidencia del cumplimiento a cabalidad con el objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA RUTA CULTURAL Y TURÍSTICA CUNDINAMARCA BRILLA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDECUT-549-2024 (FONDECÚN 24-048"., con plena autonomía técnica y administrativa y responsabilidad.

En el informe Terminación y/o Liquidación, con fecha Veinticinco (25) de marzo de 2025, basado en el informe de actividades presentado por el contratista de fecha 30 de diciembre de 2024. Y aprobado por el supervisor del contrato, donde se hace relación del seguimiento a cada aspecto del contrato desde los datos generales del mismo, novedades suscritas, garantías, obligaciones, pagos efectuados, rendimientos financieros y por medio del cual se acredita que han verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las

partes, por consiguiente, se entiende que se ha cumplido con el objeto convenido. El informe en mención deberá certificar, que en la ejecución del contrato se dio el cumplimiento a las normas técnicas colombianas y especificaciones técnicas que aplican al objeto del contrato ejecutado y que cualquier hecho sobreviniente que afecte la calidad de las obras por la inobservancia de las mismas se asume que será responsable y, por ende, se adelantarán las acciones a que haya lugar.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta la información que reposa en la carpeta del contrato, el informe de la supervisión y la certificación No. 0076 de fecha 12 del mes de marzo de 2025, expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de Fondecún, el balance financiero del convenio es el siguiente:

ÓRDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
20250238	13/02/2025	\$428.026.770,20

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$ 469.483.568,00
Valor total del contrato	\$ 469.483.568,00
Valor ejecutado	\$ 428.026.770,20
Valor pagos al contratista	\$ 428.026.770,20
Valor pendiente de pago	\$ 00
Valor no ejecutado para liberar y reintegrar al contrato interadministrativo	\$ 41.456.797,80

Nota 1: La Supervisión del contrato dejó constancia que el contratista cumplió con el 100% de la ejecución contractual, entregando todos los elementos requeridos por el contratante y establecidos para dar cumplimiento a la carga obligacional pactada en el CONTRATO 2024-0619, sin embargo, la ejecución presupuestal tuvo un saldo que se liberara por valor de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 41.456.797,80) contra acta de liquidación, El valor mencionado anteriormente no se ejecutó debido a que se realizó modificadorio No. 1 de la ficha técnica lo cual contempla lo siguiente:

“LA CLAUSULA SEGUNDA. TITULO II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS, NUMERAL 5. Realizar el concierto decembrino en 16 municipios seleccionados: Realizar el concierto decembrino en los 16 municipios seleccionados, 1. Sabana Centro: Tenjo 2. Sabana Occidente: Mosquera 3. Sabana Occidente – _Subachoque 4. Soacha: Soacha 5. Rionegro: Pacho 6. Gualivá: La Vega 7. Bajo Magdalena: Guaduas 8. Gualivá: Nocaima 9. Alto Magdalena: Agua de Dios 10. Magdalena Centro: Pulí 11. Tequendama: El colegio 12. Sumapaz: Arbeláez 13. Ubaté: Cucunuba 14. Guavio: Guatavita 15. Medina: Medina 16. Oriente: Une”

En la modificación No. 1 se eliminó el ítem contemplado para el show de tenores, sopranos, mezzos y barítonos no se ejecutó. Debido a esta modificación hay un saldo a reintegrar por el valor de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 41.456.797,80)

4. GARANTÍAS

El Contrato se encuentra amparado por la póliza de cumplimiento No. 21-45-101468328, expedida por la SEGUROS DEL ESTADO S.A., con los siguientes amparos y vigencias:

ASEGURADORA Seguros del Estado S.A.	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
No. DE PÓLIZA	Cumplimiento	18/12/2024	30/06/2025	\$ 93.896.713,60
21-45-101468328				
No. ANEXO	Salarios y Prestaciones Sociales	18/12/2024	30/12/2027	\$ 23.474.178,40
0				
FECHA EXPEDICIÓN	Calidad del servicio	18/12/2024	30/12/2025	\$ 93.896.713,60
18/12/2024				
	Póliza RCE	18/12/2024	31/12/2027	\$260.000.000,00

5. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de acuerdo con la información que reposa en el archivo del contrato, se evidencia que el Contratista **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SOCIAL Y TECNOLÓGICO - FUNDASET**, ejecutor del Contrato **2024-0619**, cumplió con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales en persona natural durante el tiempo de ejecución del contrato de prestación de servicios

6. CONSTANCIAS Y SALVEDADES

Se deja constancia que la información y datos aquí contenidos se presumen veraces atendiendo a los informes de supervisión y datos e información suministrados por el contrato.

Las partes manifiestan su conformidad con todos los aspectos consignados en el presente documento salvo situaciones de siniestro que puedan suceder con posterioridad a la suscripción del acta de liquidación.

El suscrito Supervisor del contrato 2024-0619, certifica que, durante la ejecución y la etapa de liquidación del mismo, no se presentó ni se materializó ningún riesgo identificado o contemplado en los análisis previos y documentos contractuales.

Teniendo en cuenta las afirmaciones y constancias contenidas en la presente acta, las partes convenidas aceptan la liquidación que ésta contiene y se declaran mutuamente a paz y salvo, una vez FONDECÚN efectuó el pago al contratista de conformidad con el balance financiero.

Se deja constancia que la presente acta se suscribe de conformidad con las normas que rigen el derecho privado; así mismo, en razón a las facultades otorgadas mediante la Resolución No. 035 del 2020, actualizada mediante resolución No. 046 de 2022 (Manual Especifico de funciones y Competencias laborales)" la presente Acta de liquidación del contrato No. 2024-0619 es suscrita por el Gerente General de Fondecún, por tratarse de temas que están bajo su competencia.

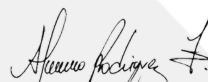
En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., a los Cuatro (04) de abril de 2025

POR FONDECÚN,



GERMAN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

POR EL CONTRATISTA,



ALVARO RODRÍGUEZ ZAMBRANO
Representante Legal

Vo.Bo: *Sonia* Dra. Sonia Jaqueline Angarita Jiménez – jefe de área jurídica Fondecún *83*
Sandy Dra. Sandy Milena Ortiz – Subgerente Administrativo y financiero *M.M*
Iván Ing. Iván Armando Leal Baquero – Subgerente Técnico / FONDECÚN *2025*
Revisó: *Miler* Miler Leandro Mahecha Saldaña – Abogado Contratista *2025*
Julian Julian Ricardo Camargo – Abogado OAJ / FONDECÚN *2025*
Proyectó: Leonardo Arturo Valero Sandoval – Contratista subgerencia técnica